



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00575-00.

Mediante autos adiados a 7 de octubre y 7 de diciembre del año anterior, lo que se comunicó a través de los pertinentes oficios, se solicitó a la NUEVA EPS S.A., información referente a la dirección de residencia del rogado y de su empleador, sin que la citada entidad haya brindado la competente respuesta, a pesar de haber culminado el lapso estipulado para esos efectos.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **requerir por tercera vez** a la referida promotora, a fin de que brinde los buscados datos, lo que llevará a cabo en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente soporte. Lo anterior, **estableciéndose el número de cédula del implorado, anexándose copia de este proveído** y advirtiendo que **de no cumplirse lo aquí exhortado, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes)**. Líbrese el conducente mensaje de datos.

Por otro lado, **se pone en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24a1012bf86e054a2a48dedb03f426380b28649729cb7952c66fbd66c3c9d
283**

Documento generado en 02/02/2022 10:57:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>